

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	
- 1 DIC. 2016	
N.º ENTRADA 50705	N.º SALIDA

A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.-

D. JOSE LUIS THOMAS RIOS, cuyos datos constan acreditados en el **Expediente S-7/3 CNC02/99/39/0064-CNC09/02 JOA/mg**, ante esta Demarcación comparece y, como mejor proceda, **DICE**:

PRIMERO.- Que con fecha 02 de diciembre de 2014, y a través del registro de Delegación del Gobierno, el compareciente presentó solicitud de transferencia de derechos concesionales en relación a la finca sita en la localidad de Carasa, municipio de Voto (Cantabria), y que se corresponde con la finca registral 2.639 del Registro de la Propiedad de Laredo, con referencias catastrales 000500900VO60A0001GR y 39102A01100018000RW.

Con posterioridad el compareciente presentó escritos con fecha 29 de abril y 6 de octubre de 2015, aportando nueva documentación en defensa de su derecho.

SEGUNDO.- Que ha transcurrido ya más de un año sin haber obtenido respuesta a su solicitud, resultando que se acerca el plazo máximo contemplado en Reglamento de Costas para solicitar la prórroga de la concesión.

Por este motivo, y con carácter cautelar, D. Jose Luis Thomas Rios, solicita LA PRORROGA DE LA CONCESIÓN solicitada sobre la finca descrita en el ordinal primero de este escrito, según lo previsto en los artículos 172 y ss. del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Costas.

CUARTO.- Que el compareciente, D. Jose Luis Thomas Ríos, declara tener capacidad para contratar con la Administración según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, autorizando de forma expresa a esta Demarcación de Costas para que pueda proceder a la comprobación ante la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social de cómo la compareciente se encuentra al corriente de sus obligaciones ante citados organismos.

QUINTO.- Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de Costas, en lo que le resulta aplicable, se acompaña copia del DNI/NIF, acreditativo de la identidad del peticionario.

Que igualmente el compareciente efectúa en este acto DECLARACION RESPONSABLE de que las instalaciones, así como las obras o modificaciones que, en su caso, se hayan realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones.

Por lo expuesto,

SOLICITA a esta Demarcación que tenga por presentado este escrito, así como la documentación que con él se acompaña y en su virtud, tenga por solicitada la prórroga por 75 años de la concesión que correspondería al compareciente sobre la finca descrita en el ordinal primero de este escrito, según lo previsto en los artículos 172.1 y 174.1 y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Costas, resolviendo a favor de citada prórroga una vez se apruebe la transferencia de derechos concesionales. Santander a 30 de noviembre de 2016.

